

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00663.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 20 del expediente digital).-

En atención al informe en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Revisada la Liquidación de Costas practicada en el presente asunto, se observa que la misma no se ajusta a derecho, toda vez que en aquella se omitió incluir el valor de los gastos de curaduría fijados al Curador Ad – Litem designado en el proceso para representar al extremo demandado, rubro cuyo pago se encuentra acreditado por la apoderada judicial de la parte actora (derivado No. 16 del expediente digital).-

Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 366, numeral 1º del C. G. del Proceso, se procede a modificar la Liquidación de Costas practicada por la secretaría, para que quede de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 400.000.00
GASTOS DE NOTIFICACIÓN.....	\$ 73.500.00
GASTOS DE CURADURÍA.....	\$ 200.000.00
REGISTRO EMBARGO INMUEBLE.....	\$ _____
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS.....	\$ 673.500.00

SON: SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MDA. LEGAL (\$673.500.00 Mda. Legal), valor por el cual se APRUEBA la Liquidación de Costas de primera instancia a cargo del extremo demandado, acorde a lo dispuesto por el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **029** hoy **21 de febrero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2b172752d9609311d01c4c90b4f3a48bd03f91c0c29e4e51ae3aec9eb00024**

Documento generado en 18/02/2022 02:20:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>